



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-16926124-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 14 de Febrero de 2023

Referencia: REG - EX-2021-83184838- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-338-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/7 del RE- 2021-83184232-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **438/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.14 14:06:59 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.14 14:07:00 -03:00

Acuerdo Paritario - Paritaria 2021 / 2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 2021, se reúnen, por una parte, **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 567/03 "E"**:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores de la empresa representados por **FOETRA**, que se desempeñen en el **Network Operation Center (N.O.C.)**

Todo aquello que no fuera regulado en el presente acuerdo, se regirá por la convención colectiva de trabajo 567/03 y el acuerdo de fecha 25 de febrero de 2015, y todos aquellos acuerdos articulados firmados hasta el presente que se encuentran vinculados, y o aquella norma que en el futuro los reemplacen, en un todo de acuerdo con el art. 23 de la ley 25.877.

PRIMERO: La Empresa otorgará, a cuenta del período paritario julio 2021 – junio 2022, los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a junio de 2021:



RE-2021-83184232-APN-DGD#MT

- a) A partir de julio 2021, un incremento equivalente al 10 % según el siguiente detalle: (i) el 8 % como incremento remunerativo que se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (ii) el 2 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante del Convenio Colectivo correspondiente. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de horas extras, productividad, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional del Convenio Colectivo.
- (b) A partir de noviembre 2021, un incremento, no acumulativo, equivalente al 4% que se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial.
- c) A partir de diciembre 2021, un incremento, no acumulativo, equivalente al 4%, que se distribuirá el 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial.
- d) A partir de enero 2022, un incremento, no acumulativo, equivalente al 3%, que se distribuirá el 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial.

Las Partes acuerdan adelantar el pago del incremento estipulado en el punto d) precedente, dentro de los primeros 10 días del mes de enero 2022.



RE-2021-83184232-APN-DGD#MT

SEGUNDO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose el **nuevo valor en \$ 109.523 (ciento nueve mil quinientos veintitrés)**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2022 se liquidará la suma de \$ 82.515 (ochenta y dos mil quinientos quince) bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2022 se liquidará la suma de \$ 27.008 (veintisiete mil ocho), bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”. Cabe señalar que éstos \$ 27008, se componen de los \$ 8000 (ocho mil) estipulados en el acta de fecha 03 de junio de 2021 (importe que ya fue anticipado en junio 2021) y de los \$ 19.008 (diecinueve mil ocho) correspondientes al incremento estipulado en el presente acuerdo.

No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de los \$ 19.008 en enero 2022, bajo la voz “Adelanto Incremento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 31 de marzo de 2022, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

A series of six handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally across the page. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible.

RE-2021-83184232-APN-DGD#MT

CUARTO: En función a lo establecido en el punto SEXTO del acta suscripta el 22/06/11, las Partes detallan la composición del nuevo valor de referencia (categoría 4), producto de la aplicación del presente acuerdo, a considerar para la actualización de algunos rubros convencionales:

CONCEPTO	Valor a partir de Jul-21	Valor a partir de Nov-21	Valor a partir de Dic-21	Valor a partir de En/22
Sueldo Básico	\$ 51.220	\$ 53.357	\$ 55.494	\$ 57.096
Adicional Especial	\$ 34.349	\$ 35.774	\$ 37.198	\$ 38.267
Comp. Mensual Viáticos	\$ 8.010	\$ 8.010	\$ 8.010	\$ 8.010
Comp. Tarifa Telefónica	\$ 357	\$ 357	\$ 357	\$ 357
TOTAL	\$ 93.936	\$ 97.498	\$ 101.059	\$ 103.730

QUINTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al semestre julio 2021 a diciembre 2021. En concordancia con lo expuesto, las Partes convienen volver a reunirse en el transcurso del mes de noviembre de 2021 para iniciar las conversaciones para el período paritario restante.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



RE-2021-83184232-APN-DGD#MT

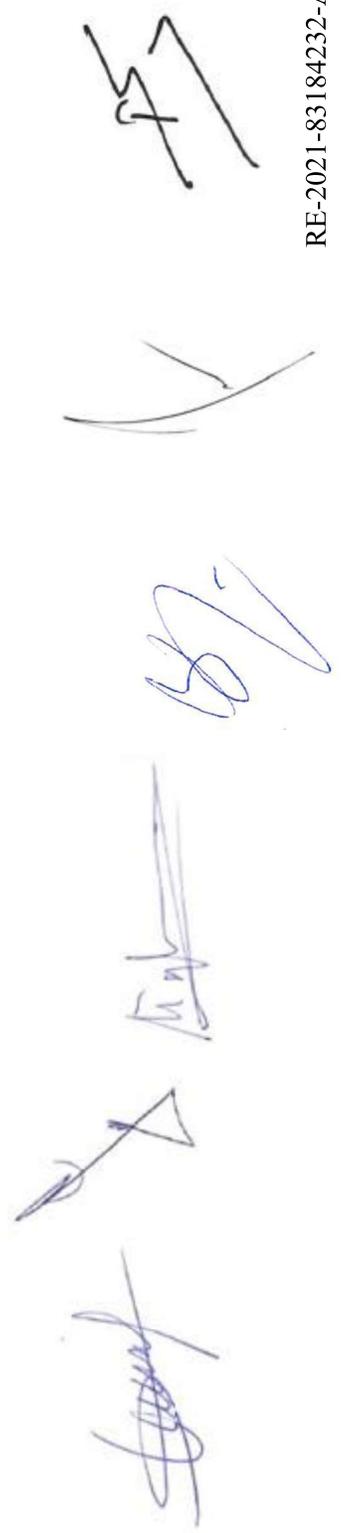
ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO/21

Categ.	Salario Básico	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa Telefonica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
NOC 3	64.344	42.720	4.000	111.064	9.438	357	9.795	120.859
NOC 2	69.692	46.264	4.000	119.957	10.078	357	10.435	130.392
NOC 1	74.869	49.696	4.000	128.565	10.708	357	11.065	139.630

ESCALA SALARIAL DESDE NOVIEMBRE/21

Categ.	Salario Básico	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa Telefonica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
NOC 3	66.981	44.478	4.000	115.458	9.438	357	9.795	125.254
NOC 2	72.537	48.161	4.000	124.698	10.078	357	10.435	135.134
NOC 1	77.915	51.727	4.000	133.642	10.708	357	11.065	144.707



ESCALA SALARIAL DESDE DICIEMBRE/21

Categ.	Salario Básico	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa Telefonica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
NOC 3	69.618	46.236	4.000	119.853	9.438	357	9.795	129.649
NOC 2	75.382	50.058	4.000	129.440	10.078	357	10.435	139.875
NOC 1	80.962	53.758	4.000	138.720	10.708	357	11.065	149.784

ESCALA SALARIAL DESDE ENERO/22

Categ.	Salario Básico	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa Telefonica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
NOC 3	71.595	47.554	4.000	123.150	9.438	357	9.795	132.945
NOC 2	77.516	51.480	4.000	132.996	10.078	357	10.435	143.431
NOC 1	83.247	55.281	4.000	142.528	10.708	357	11.065	153.593

ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de Jul-21	Valor a partir de Nov-21	Valor a partir de Dic-21	Valor a partir de En/22
Adicional NOCA - NOC 3	\$ 14.160,81	\$ 14.675,75	\$ 15.190,69	\$ 15.576,89
Adicional NOCA - NOC 2	\$ 11.707,29	\$ 12.133,01	\$ 12.558,73	\$ 12.878,02
Adicional NOCA - NOC 1	\$ 9.131,27	\$ 9.463,31	\$ 9.795,36	\$ 10.044,39

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and a checkmark on the right.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 338-23 Acu 438-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.